



CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO POST-PAGO

No. EQ -TC- 202105

Comparecen a la celebración del presente contrato de adquisición de pasajes aéreos, por una parte, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Dirección Regional 4, RUC 1760006000001, legalmente representado por Arq. Alberto Ángel Paz Zambrano, en calidad de Director Regional 4 INPC, y por otra, la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", con RUC 1768161550001 representada por el señor Ingeniero Fernando Guerrero, en calidad de Gerente General, a quienes para efecto de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE" y "TAME EP", respectivamente.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- "TAME EP", es una Empresa Pública, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 740, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 442 del 6 de mayo del 2011, cuyo objeto, conforme así lo menciona el Art. 2 dicha disposición, comprende el transporte comercial aéreo, público, interno e internacional de pasajeros.
- En cumplimiento a lo expuesto, "TAME EP" oferta el producto Flycard Post-Pago para Empresas Públicas, con el fin de facilitar la adquisición de pasajes aéreos en las rutas que opera "TAME EP", para el transporte de autoridades, funcionarios, servidores públicos y demás colaboradores a solicitud de "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de pasajes aéreos en las rutas que opera "TAME EP" para autoridades, funcionarios, servidores públicos y demás colaboradores que "EL CONTRATANTE" designe.

CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

POR PARTE DEL CONTRATANTE

1. Copia del nombramiento y cédula de la máxima autoridad o su delegado.
2. Copia del registro único de contribuyentes RUC.
3. Formulario de datos de "EL CONTRATANTE" (**Anexo 1**)

POR PARTE DE TAME EP:

1. Copia del nombramiento y cédula del representante legal
2. Copia del registro único de contribuyentes RUC.



“EL CONTRATANTE” remitirá a “TAME EP” 4 juegos de este contrato, debidamente suscritos, con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados; Un ejemplar original se entregará a “EL CONTRATANTE”.

CLAUSULA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACION DEL SERVICIO, EN LOS DIFERENTES DE MEDIOS DISPONIBLES POR TAME EP

Este producto se comercializa a través del portal web www.tame.com.ec, o en los puntos de venta propios de Tame a nivel nacional.

4.1 OFERTA DE TARIFAS

- “TAME EP” ofertará en sus rutas nacionales como base la tarifa **post-pago**, de acuerdo al cuadro de **tarifas y regulaciones**. En esta tabla se registra la tarifa de TAME y los demás valores que corresponden a terceros que las aerolíneas están obligadas a recaudar.
- En el caso de terminarse los espacios en la tarifa post-pago, “TAME EP” ofertará otras tarifas de acuerdo a la disponibilidad de espacios, “EL CONTRATANTE” podrá escoger las opciones presentadas en el sistema de ventas de TAME EP, y, al ser aceptadas las condiciones y regulaciones de estas tarifas, estará en la obligación de pagar los valores de la emisión del ticket aéreo.
- “EL CONTRATANTE” podrá adquirir boletos en las rutas internacionales que opera “TAME EP”, para lo cual se lo realizará de acuerdo a la tarifa que esté disponible en el momento de la emisión del ticket aéreo.
- Si por disposición de autoridad administrativa, judicial o cualquiera competente relacionada con la actividad aerocomercial, se incrementaren los precios de combustible, handling, tasas aeroportuarias o de seguridad, impuestos, derechos u otros rubros relacionados directa e indirectamente con la tarifa del ticket aéreo, éstos se ajustarán automáticamente, sin necesidad de notificación a “EL CONTRATANTE”; sin embargo en caso de que “EL CONTRATANTE” solicite la justificación del incremento, “TAME EP” entregará la respectiva información.

4.2 COMPRA EN EL PORTAL WEB

El CONTRATANTE observará el siguiente mecanismo para la emisión de tickets aéreos en el portal web de TAME EP:

- Acceder al portal web www.tame.com.ec.
- La emisión de boletos a través de la aplicación web, lo podrá realizar la o las personas autorizada por “EL CONTRATANTE”, a quienes se les asigna un usuario y contraseña.



- En la página web de TAME EP, opción flycard, canal de venta post pago, se deberá ingresar el usuario y la contraseña entregada por "TAME EP" a las personas autorizadas por "EL CONTRATANTE", escoger la fecha, ruta, horario del vuelo, ingresar la cédula de identidad del pasajero, datos del contacto y con la aceptación respectiva se genera automáticamente una reservación confirmada con boleto electrónico, de acuerdo a las opciones escogidas por el usuario.
- Si al CONTRATANTE no le fuera posible acceder al sistema WEB por problemas técnicos inherentes a la página de TAME EP, EL CONTRATANTE podrá solicitar la emisión de los boletos por medio de soporte web enviando la respectiva solicitud al mail flycard@tame.com.ec con los siguientes datos: RUC, usuario, datos de los pasajeros y el código de reserva.

4.3 COMPRA EN PUNTOS DE VENTAS

Para los puntos de Venta, EL CONTRATANTE deberá observar el siguiente procedimiento:

- EL CONTRATANTE podrá emitir boletos a través de los puntos de venta propios de "TAME EP" a nivel nacional en horarios de oficina, el cual deberá presentar una solicitud en hoja membretada de la Institución CONTRANTE, debidamente legalizada con la firma del Administrador del Contrato o la Persona designada como responsable del Usuario.
- En la solicitud que presenta "EL CONTRATANTE" deben constar los siguientes datos: RUC, usuario, datos de los pasajeros y el código de reserva.
- La emisión de los boletos en el punto de venta oficina o en el punto de venta virtual (flycard@tame.com.ec) de "TAME EP", tendrán un recargo llamado "fee de emisión." Este rubro es valorado por "TAME EP" según la regulación vigente y será cargado en la respectiva factura.

4.4 EMISION DE BOLETOS PASAJEROS TERCERA EDAD Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES.

En el caso de necesitar la emisión de boletos para pasajeros de la tercera edad o con capacidades especiales, se solicitarán las reservaciones de espacios al call center de "TAME EP" 1700500800 y con un mínimo de 24 horas se deberá efectuar el pedido de la emisión mediante un correo electrónico a flycard@tame.com.ec, con los siguientes datos: Nombre del pasajero, Número de cédula, Código de reserva, Usuario flycard, Nombre y RUC de la institución, Carné de discapacidad entregado por la autoridad Pública competente..

La emisión del boleto se efectuará en la base tarifaria en la cual ha sido tomada la reserva.

4.5 BOLETOS EMITIDOS

- Los boletos emitidos bajo el servicio flycard post pago, no podrán ser cambiados de nombre ni de ruta, lo cual permitirá la correcta utilización de los boletos facturados y cobrados por el "EL CONTRATANTE"
- En caso de que la regulación del boleto emitido permita el cambio de ruta, fecha u hora, esto se lo podrá realizar en los puntos de ventas propios de TAME EP o al call center o puntos de venta de la AEROLINEA en horarios de oficina ; cambios que se procederán de acuerdo a la disponibilidad de espacios. De aplicar gastos administrativos o diferencias de valores al momento del cambio, estos deberán ser cancelados en efectivo por EL CONTRATANTE en los Puntos de Venta propios de TAME EP. .
- Todo boleto adquirido se registrá a la regulación vigente de la tarifa en el ticket emitido sin excepción.
- "EL CONTRATANTE", será responsable de verificar las regulaciones de la tarifa antes de adquirir o emitir el boleto.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

5.1 Para "EL CONTRATANTE"

- Será responsable por la correcta administración en el manejo de toda información que obtenga por los boletos emitidos es decir: reportes o estado de cupón de vuelos.
- Notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico flycard@tame.com.ec, en el caso de que el personal autorizado por "EL CONTRATANTE" deje de prestar servicios o se produzcan cambios de personal autorizado.
- En caso de pérdida u olvido de la clave y usuario, "EL CONTRATANTE" es responsable de notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico flycard@tame.com.ec, dicha pérdida.
- Pagar sin lugar a reclamo alguno los boletos emitidos a consecuencia de la utilización incorrecta del /los usuarios y contraseñas asignadas a las personas autorizadas; dicho valor se contemplará en la respectiva Factura.
- El/los usuarios y contraseñas asignados por "TAME EP" al personal autorizado por "EL CONTRATANTE" son de uso personal e intransferible.



- “EL CONTRATANTE”, será el responsable de verificar las regulaciones que aplican a la tarifa antes de adquirir o emitir el boleto.
- El control de la utilización de los boletos emitidos serán responsabilidad de “EL CONTRATANTE”.
- El pago de tasas aeroportuarias o de seguridad, impuestos, derechos u otros rubros relacionados con los boletos aéreos, serán por cuenta de “EL CONTRATANTE”.
- EL CONTRATANTE será responsable por el cuidado y custodia de los documentos generados por pagos de gastos administrativos o diferencias tarifarias, los cuales deberán adjuntar al boleto aéreo, como comprobante de pago al momento del chequeo.

1.2 Para “TAME EP”

- Registrar la legalización del contrato en el sistema de TAME EP, para la entrega del servicio.
- Entregar los usuarios y contraseñas a la o las personas autorizadas por parte de “EL CONTRATANTE”, quienes serán responsables por la utilización y manejo de las mismas.
- Habilitar la activación del usuario en la página web de TAME EP.
- Capacitar al personal autorizado por “EL CONTRATANTE” la utilización del producto FLYCARD POST-PAGO.
- Habilitar la dirección de correo flycard@tame.com.ec para notificaciones, atención y soporte; en días y horarios de oficina.
- “TAME EP” se deslinda cualquier responsabilidad por la mala utilización de los usuarios y contraseñas asignadas.

CLAUSULA SEXTA.- VALOR DEL SERVICIO

El valor referencial asignado para el servicio objeto de esta contratación, es de **SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD. \$ 6,919.64) más IVA.**

Debidamente respaldados por la Partida Presupuestaria No.570.

CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO

- “EL CONTRATANTE” pagará a “TAME EP” de manera expresa e irrevocable contra presentación de la factura, los valores acumulados mensualmente, por

concepto de emisión de boletos en un plazo no mayor a quince (15) días, luego de la recepción de la misma.

- La facturación será enviada por correo electrónico a la persona autorizada o designada por "EL CONTRATANTE" en el **Anexo 1**. En caso de cambios de funcionarios "EL CONTRATANTE" se obliga a notificar a "TAME EP" el respectivo cambio.
- En caso de existir boletos emitidos y que no han sido considerados dentro del período de facturación, "TAME EP" emitirá facturas adicionales con el detalle correspondiente a fin de que sean pagados dentro de los quince (15) días, luego de la recepción de la factura.
- "EL CONTRATANTE" pagará a "TAME EP" a través del Sistema de Administración Financiera (ESIGEF) ó mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por "TAME EP".
- EL CONTRATANTE notificará a TAME EP sobre la realización de las transferencias bancarias, a través del correo electrónico pagos@tame.com.ec adjuntando copia del CUR con fecha de confirmación por parte del Banco Central del Ecuador (para empresas o Instituciones que dependan del Presupuesto General del Estado), para la verificación y registro correspondiente.
- "TAME EP" bloqueará el servicio inmediatamente en el caso de pagos pendientes, hasta la liquidación de los valores adeudados.
- Si el CONTRATANTE no procede al pago de los valores contemplados en la o las facturas emitidas por TAME EP, conforme al plazo establecido en esta cláusula, LA AEROLINEA se reserva el derecho de invocar lo referido en el Artículo 27, literal g) de la Resolución No. 052-2011 de fecha 11 de octubre del 2011, expedida por el Organismo Rector en materia de Contratación Pública.

CLAUSULA OCTAVA.- REEMBOLSOS

- "EL CONTRATANTE" exclusivamente de manera mensual, podrá solicitar por escrito, los reembolsos de boletos no utilizados, siempre y cuando se encuentren facturados y cancelados a TAME EP, el cual se remitirá al Departamento de Ingresos o mediante correo electrónico a la dirección: reembolsos@tame.com.ec, detallando el número del boleto aéreo, nombre, cedula de identidad del pasajero y ruta no utilizada.
- Los reembolsos deben de ser pedidos dentro de la validez del ticket aéreo (ver regulación tarifaria).



concepto de emisión de boletos en un plazo no mayor a quince (15) días, luego de la recepción de la misma.

- La facturación será enviada por correo electrónico a la persona autorizada o designada por "EL CONTRATANTE" en el **Anexo 1**. En caso de cambios de funcionarios "EL CONTRATANTE" se obliga a notificar a "TAME EP" el respectivo cambio.
- En caso de existir boletos emitidos y que no han sido considerados dentro del período de facturación, "TAME EP" emitirá facturas adicionales con el detalle correspondiente a fin de que sean pagados dentro de los quince (15) días, luego de la recepción de la factura.
- "EL CONTRATANTE" pagará a "TAME EP" a través del Sistema de Administración Financiera (ESIGEF) ó mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por "TAME EP".
- EL CONTRATANTE notificará a TAME EP sobre la realización de las transferencias bancarias, a través del correo electrónico pagos@tame.com.ec adjuntando copia del CUR con fecha de confirmación por parte del Banco Central del Ecuador (para empresas o Instituciones que dependan del Presupuesto General del Estado), para la verificación y registro correspondiente.
- "TAME EP" bloqueará el servicio inmediatamente en el caso de pagos pendientes, hasta la liquidación de los valores adeudados.
- Si el CONTRATANTE no procede al pago de los valores contemplados en la o las facturas emitidas por TAME EP, conforme al plazo establecido en esta cláusula, LA AEROLINEA se reserva el derecho de invocar lo referido en el Artículo 27, literal g) de la Resolución No. 052-2011 de fecha 11 de octubre del 2011, expedida por el Organismo Rector en materia de Contratación Pública.

CLAUSULA OCTAVA.- REEMBOLSOS

- "EL CONTRATANTE" exclusivamente de manera mensual, podrá solicitar por escrito, los reembolsos de boletos no utilizados, siempre y cuando se encuentren facturados y cancelados a TAME EP, el cual se remitirá al Departamento de Ingresos o mediante correo electrónico a la dirección: reembolsos@tame.com.ec, detallando el número del boleto aéreo, nombre, cedula de identidad del pasajero y ruta no utilizada.
- Los reembolsos deben de ser pedidos dentro de la validez del ticket aéreo (ver regulación tarifaria).

- En los reembolsos se descontaran los respectivos gastos administrativos y tasas aeroportuarias, observando las regulaciones tarifarias.
- El reembolso de cada boleto se realizará con la emisión de una nota de crédito a la cuenta, por parte del Departamento de Ingresos de TAME EP, la cual será enviada a "EL CONTRATANTE" para su registro contable y compensación con valores por pagar a "TAME EP"
- La solicitud de reembolsos es responsabilidad directa de "EL CONTRATANTE".

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO

El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los servicios contratados es de 365 (Trescientos sesenta y cinco días), contados a partir de la fecha de suscripción de este Contrato.

CLÁUSULA DECIMA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se puede dar por terminado anticipadamente el presente contrato por las siguientes causas:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de contratos;
- 2.- Por mutuo acuerdo de las partes;
- 3.- Por sentencia ejecutoriada;
- 4.- Por disolución de "TAME EP" o de "EL CONTRATANTE" como persona jurídica y que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 5.- **Terminación unilateral del Contrato.-** "EL CONTRATANTE" podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos:

- En los demás casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Para el efecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 de la LOSNCP;

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

Los términos de este Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estarán a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia

se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil.- De la interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, serán las Partes quienes determinen la prelación de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el asunto controvertido, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 190, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Si se decide ir a Mediación, se acudirá al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Quito.

Convenio Arbitral: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, se conviene en lo siguiente:

- Las partes acuerdan someterse a un procedimiento arbitral de Derecho.
- Las partes expresamente se registrarán al Centro de Arbitraje de la Superintendencia de Compañías sede Quito. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación y las del reglamento del Centro de Arbitraje designado.
- Las partes acuerdan la conformación de un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros (o de considerarlo pertinente someterse a un solo árbitro). La forma de selección de los árbitros será de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.
- Los árbitros serán abogados relacionados con el tema que motiva la controversia, de reconocida moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.
- El término para expedir el laudo arbitral será de treinta (30) días máximo, desde el momento de su posesión.
- Los honorarios de los árbitros serán pagados conforme lo determina el laudo arbitral, dictado por la autoridad.

- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

Si respecto de la divergencia existente, las partes deciden no someterlas a los procedimientos de arbitraje según el convenio arbitral constante en este instrumento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la LOSNCP, el procedimiento aplicable será el establecido en la ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de "EL CONTRATANTE".

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

1.- "EL CONTRATANTE" a través de su Máxima Autoridad o Delegado, designa como Administrador del Contrato para el adecuado control de la ejecución del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente documento a la Srta. Cintyca Cristina Mendoza Zambrano, **secretaria de la Dirección Regional 4 del INPC.**

9.- El administrador del contrato, será el responsable en cuanto al correcto uso y manejo de las contraseñas y usuarios que se otorguen por parte de "TAME EP".

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO

Tanto "EL CONTRATANTE" como "TAME EP", se ceñirán a lo estipulado en las cláusulas de este convenio.

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décima de este Contrato.

- Para comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

TAME EP: Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón, Edificio Matriz, Séptimo Piso.
Teléfonos: 396 6300 ext. 20174.
Mail soporte web: flycard@tame.com.ec
Mail finanzas: pagos@tame.com.ec



CONTRATANTE: Dirección: Calle Sucre 405 y Rocafuerte
Teléfonos: 052651721 / 052651722
Mail: alberto.paz@inpc.gob.ec

Para constancia y validez del presente instrumento las partes proceden a firmarlo en cuatro ejemplares del mismo contenido y valor, en Quito a los 11 días del mes de abril de 2014

Firma por TAME EP

.....
ING. FERNANDO GUERRERO MBA.
GERENTE GENERAL TAME EP.

COMERCIAL:

JURIDICO:

Firma Contratante:

.....
ARQ ALBERTO PAZ ZAMBRANO
DIRECTOR REGIONAL 4 INPC

tame

Boarding pass
Pase a bordo

692132645345C1 **0506964**

Passenger Name/Nombre del pasajero
MENDOZA/ALEJANDRO

From Desde	To Hacia	Flight Number Vuelo No
MEC	UIO	E0132

Class Clase	Date Fecha	Departure Time Hora de Salida
L	09APR	1955

Boarding Time Hora de Embarque	Gate Puerta	Seat Asiento
1955	????	16F

Pieces Maletas	Weight Peso	Reference No Nº de Referencia
0	0	71



tame.com.ec

ETKT2692132645345C2
FECHA/DATE: 10APR

VUELO/FLIGHT **0133**

MENDOZA/ALEJANDRO
DE/FROM: QUITO
A/TO: MANTA

ASIENTO/SEAT: **11C**
EQUIP/BAGT:

REFERENCIA: 81

tame



SOLICITUD DE PASAJE AÉREO

Nº 0004

DENTRO DEL PAIS



FUERA DEL PAIS



FECHA QUE SOLICITA LOS PASAJES AÉREOS: 08/04/2015

NOMBRE: Alejandro Mendoza Chávez

Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD: 131245150-4

OBJETO DE LA COMISIÓN: Reunión de Trabajo en INPC - Manta - Metodología para la depuración de las fichas de inventario que se encuentran en el ABACO

RUTA: MANTA - QUITO / QUITO - MANTA

FECHA DE SALIDA: 09/04/2015 HORA DE SALIDA: 19:55

FECHA DE RETORNO: 10/04/2015 HORA DE RETORNO: 18:35

GASTO CORRIENTE:



GASTO DE INVERSIÓN:



PROYECTO:

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

FIRMA

FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO: Alejandro Mendoza

FIRMA: [Firma manuscrita]

APROBADO DIRECTOR DE ÁREA

NOMBRE Y APELLIDO:

FIRMA:

AUTORIZADO DIRECTORA REGIONAL 4

FIRMA: [Firma manuscrita]

NOTA: Los funcionarios y servidores del INPC, deberán presentar al día siguiente de la comisión una copia del informe y del Bording Pass, con el fin de justificar el uso del pasaje, en el caso de extraviar el Bording Pass deberán requerir el certificado en la Aerolínea que se les adquirió el pasaje.

En caso de cambios de reservas en días y horas se deberá comunicar con 36 horas antes del viaje.

Existiera una penalidad por el espacio no utilizado, esta penalidad deberá cancelar el funcionario o servidor del INPC en el counter del aeropuerto.

En el caso de viajes por invitación el funcionario o servidor deberán adjuntar invitación y delegación.

Imprimir

**PASSENGER ITINERARY / DOCUMENT
ITINERARIO DE PASAJERO / DOCUMENTO**EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR
Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón

RUC: 1768161550001

ETKT NBR./BOLETO NRO.: 269 2132645345**IATA:** EQ 269**DATE OF ISSUE / FECHA EMISION:** 20150409**ISSUING AGENT / AGENTE
EMISOR:** 22222222 TAME
EP**BOOKING REFERENCE / CODIGO RESERVA:** NTCR5**BOOKING AGENT /
CODIGO AGENTE:** 202105**NAME OF PASSENGER / NOMBRE DEL PASAJERO:** MENDOZA ALEJANDRO**NAME REF / NRO. IDENTIFICACION DEL PASAJERO:** 1312421504**TOUR CODE:****ROUTE / RUTA:**

X/O	CK	FROM/TO DE / A	AIRLINE AEROLINEA	CLASS CLASE	FLIGHT VUELO	DATE FECHA	TIME HORA	STATUS ESTADO	FARE BASIS BASE TARIFA	VALID VALIDO	BAGS EQUIPAJE
O	2	MANTA / QUITO	EQ	L	132	09abr/15	19:55:00	OK	L	08abr/16	OK
O	6	QUITO / MANTA	EQ	H	133	10abr/15	18:35:00	OK	H	09abr/16	OK

FARE CALCULATION / CALCULO DE TARIFA: 09abr15mec eq uio q6.00 61.00llefxae eq mec q6.00 81.00hlefxae
usd154.00end**FARE / TARIFA :** USD 154**FORM OF PAYMENT / FORMA DE PAGO:** Flycard**TAX / FEE / CHARGE :** USD 47,68**NRO. TARJETA**
FP2695020472014**IMPUESTOS / CARGOS****TOTAL :** USD 201.68**T / F / C:** 18,48 EC24,20 OR5,00 WT**FECHA DE NACIMIENTO:****ENDORSEMENTS / RESTRICTIONS - ENDOSOS / RESTRICCIONES:**INS.NACIONALDEPATRIMONIOCULTURALMANABI
1760006000001 EC12PERCENT - EC12PORCIENTO**AVISO**EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME
A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA.
ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA O EN TAME.COM.EC**NOTICE**CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF
CONTRACT, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE
OBTAINED FROM THE CARRIER OR AT TAME.COM.EC

[Español - English](#)[ruta](#) [tarifas](#) [pasajero](#) [resumen](#) [pago](#)

Confirmación del pago

INS. NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL MANABI / 202105

[Manual para generar reporte](#)[Generar Reporte Boletos](#)[Circular Transferencias Bancarias Tame EP](#)[Manual PostPago](#)

Confirmación del pago

Gracias.

Su compra fue realizada satisfactoriamente. Por favor imprima esta pantalla de confirmación y su boleto electrónico. Se le solicitará el récord localizador y la impresión del boleto en el mostrador para realizar su chequeo.

Record localizador	NTCR5
Número de pedido	1204710
Número de autorización	FP2695020472014
Tarjeta de crédito / Flycard	Flycard
Valor total	201,68
Boletos y pasajeros	2132645345/MENDOZA ALEJANDRO

[:: Continuar](#)[Nueva compra](#) [Contrato](#) [Cambiar clave](#) [Soporte](#) [Cerrar Sesión](#)[Términos de uso](#)

© Todos los derechos reservados.



DETALLE DE BOLETOS AEREOS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2015

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	COMISIÓN	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RETORNO	TRANSPORTE AEREO		RUTA	VALOR TIKET	OBSERVACIONES
				SALIDA	RETORNO			
ARQ. ALEJANDRO MENDOZA CHÁVEZ	Reunión de trabajo en INPC - QUITO; Metodología para la depuración de las fichas del inventario que se encuentran en el ABACO	09/04/2015	10/04/2015	TAME	TAME	MANTA - QUITO / QUITO-MANTA	201,68	
TOTAL							201,68	

Elaborado por :

Srta. Ing. Katherin Palma
SECRETARIA EJECUTIVA

Autorizado por :

Ing. Karina Arteaga Muñoz
DIRECTORA REGIONAL 4 -INPC



Desconectado

Autorización de Documentos**Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente**

Información del Contribuyente

Fecha : 15-05-2015

Razón Social: EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP**RUC:** 1768161550001**Nombre Comercial:****Estado del Contribuyente en el RUC** Activo**Clase de Contribuyente** Especial**Tipo de Contribuyente** Sociedad**Obligado a llevar Contabilidad** SI**Actividad Económica Principal** TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGA CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS (LOCAL E INTERNACIONAL).**Fecha de inicio de actividades** 21-04-2011**Fecha de cese de actividades****Fecha reinicio de actividades****Fecha actualización** 08-05-2015**Establecimientos registrados**[Regresar](#)



RUC: 1706101330001
AV. AMAZONAS N24-260 Y AV. COLON
QUITO-ECUADOR
Telf: 023966300

NO. Referencia: 15/212
Fecha Elaboración: 14/MAY/2015

Línea Aérea del Ecuador

EMPRESA PÚBLICA, NO SUJETA A RETENCIONES, DECRETO EJECUTIVO N° 740.

Zona: 1 - Quito

Sr.(es): INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Servicio: BOLETOS
Mes/Año: ABR/2015
Moneda: U.S.D.

DETALLE DE BOLETOS

Nº.	ORD. CR.	BOLETO	NOMBRE	FECHA	RUTA	TARIFA	IMPUEST O	TASA	SEG. ATTO.	FEE	TOTAL
1	0	2132645345	MENDOZA/ALEJANDRO	20150409	MEC-UIO. UIO-MEC.	154.00	18.48	24.20	5.00	0	201.68

154.00	18.48	24.20	5.00	0	201.68
--------	-------	-------	------	---	--------



R.U.C.: 1768161550001

FACTURA

No. 001-020-000002199

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1405201517024817681615500015391276881

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 14/05/2015

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1405201501176816155000120010200000021991234567814

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP

Dirección Matriz: AV. AMAZONAS N24-260 Y AV. COLON

Dirección Sucursal: AV. AMAZONAS N24-260 Y AV. COLON

Contribuyente Especial Nro 1849
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Identificación: 1760006000001

Fecha Emisión: 14/05/2015

Guía Remisión:

Cod. Prin.	Cod. Aux.	Cant	Descripción	Det. Adicio.	Det. Adicio.	Det. Adicio.	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
62	1	1.00	Emision de Boletos a Crédito correspon- diente al mes de Abril del 2015				154.00	0.00	154.00
62	2	1.00	TASAS AEROPORTUARIAS				29.20	0.00	29.20

Información Adicional

Dirección SUCRE 405 ENTRE MORALES Y
E-MAIL katherin.palma@inpc.gob.ec
E-MAIL freya.alvarez@inpc.gob.ec

SUBTOTAL 12%	154.00
SUBTOTAL 0%	0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL Exento de IVA	29.20
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	183.20
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0
IVA 12%	18.48
IRBPNR	0
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	201.68



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretariainpc@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. 0354-DR-2015-INPC-R4

Portoviejo, 18 de mayo de 2015

PARA: Sra. Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz
Directora Regional 4

ASUNTO: Informe de Revisión de los Boletos Aéreos que se realizó con la
Agencia de TAME correspondiente al mes de Abril 2015

De mi consideración:

En respuesta a la factura emitida por la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador, y por ser la principal encargada de este contrato y de realizar las adquisiciones de los boletos a los funcionarios de esta Regional, me permito indicar que he realizado la revisión de las emisiones de los boletos, correspondiente al mes de Abril del presente año de la siguiente manera:

- Arq. Alejandro Mendoza, ruta Manta-Quito/Quito-Manta de fecha 09 de Abril del 2015.

Por lo cual solicito a usted proceder con el trámite y pago con la Factura No. 001-020-000002199.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Ing. Katherin Elizabeth Palma Velez
SECRETARIA EJECUTIVA REGIONAL

Anexos:

- COMPROBANTE TAME ABRIL.PDF
- FACTURA TAME ABRIL.PDF

Copia:

Srta. Econ. Jessica Lourdes Arteaga Guerrero
Analista de Contabilidad Regional 4

Srta. Ing. Freya Belen Alvarez Orellana
Asistente Administrativo Financiero



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretariainpc@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. 0358-DR-2015-INPC-R4

Portoviejo, 19 de mayo de 2015

PARA: Srta. Ing. Freya Belen Alvarez Orellana
Asistente Administrativo Financiero

ASUNTO: Autorización de Pago de los Boletos Aéreos que se realiza con la Agencia de TAME correspondiente al mes de Abril 2015

De mi consideración:

Mediante el presente **AUTORIZO** a usted para que se proceda a realizar la cancelación a favor de la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR EP.**, cuyo número de RUC es 1768161550001, por concepto de boletos a créditos correspondiente al mes de Abril de 2015, para el funcionario Arq. Alejandro Mendoza Chávez; por un valor de \$201.68 (Doscientos uno con 68/100 dólares americanos), incluido el 12% del IVA

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz
DIRECTORA REGIONAL 4

Referencias:

- 0354-DR-2015-INPC-R4

Anexos:

- FACTURA TAME ABRIL.PDF
- COMPROBANTE TAME ABRIL.PDF

Copia:

Srta. Econ. Jessica Lourdes Arteaga Guerrero
Analista de Contabilidad Regional 4

ja

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	021	05	2015	3388 3388	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		ME 0358-DR-2015-INPC-R4		
				1523		
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1768161550001 EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO FECHA:	 Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000	021	05	2015
				3388 3388
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		1523
		No.		
		ME 0358-DR-2015-INPC-R4		

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0
Beneficiario:	1768161550001 EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530301	1301	001	0000	0000	Pasajes al Interior	201.68
TOTAL PRESUPUESTARIO										201.68
IVA										0.00
SUB - TOTAL										201.68
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										201.68

SON: DOSCIENTOS UN DOLARES CON 68/100 CENTAVOS

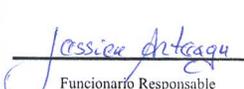
DESCRIPCION: REGIONAL 4- EMPRSA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP POR CONCEPTO DE BOLETOS A CREDITOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:	 _____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	022	05	2015	3426 3388	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		CUR 3425 1523		
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1768161550001 EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO FECHA:	 Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000		022	05	2015
					3426 3388
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS	CUR 3425		1523

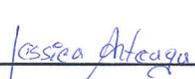
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1768161550001 EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530301	1301	001	0000	0000	Pasajes al Interior	18.48
TOTAL PRESUPUESTARIO										18.48
IVA										0.00
SUB - TOTAL										18.48
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										18.48

SON: DIECIOCHO DOLARES CON 48/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: REGIONAL 4- EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP-REGULARIZACION DE IVA POR LA CANCELACION DE BOLETOS A CREDITOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2015 PARA EL FUNCIONARIO ARQ. ALEJANDRO MENDOZA CHAVEZ, SEGUN FACT. N° 2199, SEGUN MEMORANDO DE AUTORIZACION N° 0358-DR-2015-INPC-R4

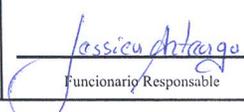
DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:	 Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

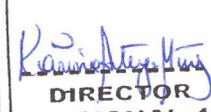
COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	022	05	2015	3425 3388	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		ME 0358-DR-2015-INPC-R4		
				1523		
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1768161550001 EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP					

DEDUCCIONES

199	NO SUJETO RETENCION IR	0.00
TOTAL DEDUCCIONES		0.00

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:	 Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

 DIRECTOR REGIONAL 4	Recibi Conforme f) _____ C. l. _____ Fecha _____
---	--

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original	
Unid. Desc:	0000	022	05	2015	3425 3388
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		ME 0358-DR-2015-INPC-R4	1523

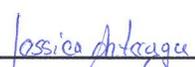
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	176816155001 EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530301	1301	001	0000	0000	Pasajes al Interior	183.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										183.20
IVA										18.48
SUB - TOTAL										201.68
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										201.68

SON: DOSCIENTOS UN DOLARES CON 68/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: REGIONAL 4- EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP-CANCELACION DE BOLETOS A CREDITOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2015 PARA EL FUNCIONARIO ARQ. ALEJANDRO MENDOZA CHAVEZ, SEGUN FACT. N° 2199, SEGUN MEMORANDO DE AUTORIZACION N° 0358-DR-2015-INPC-R4.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:	 _____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

 DIRECTOR REGIONAL 4	Recibi Conforme f) _____ C. l. _____ Fecha _____
---	---